



ORDENANZA N° 2238/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 6624/13 de fecha 08/04/2013 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite “Carta Acuerdo”, suscripta en fecha 05/04/2013 entre la Subsecretaría de Agricultura Familiar, dependiente del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO

Que, el objeto del citado convenio es el Plan Alimentos para Todos, de la Subsecretaría, que se implementa en la Provincia de Neuquén, quedando las partes comprometidas a ejecutar bajo dicho nombre, siempre y cuando se respeten los acuerdos planteados en el mismo (Art. 1°).-

Que, dicho Programa tiene como objetivos:

- Apoyar procesos de desarrollo en el territorio de la Municipalidad, a partir del apoyo a la Producción con agregado de valor local, fundamentalmente del sector de la Agricultura Familiar, destinada al consumo de los habitantes de este departamento y zonas aledañas del mismo.-
- Generar acceso a los pobladores y consumidores de la localidad y zonas aledañas, a los alimentos de temporada, con precios accesibles para el consumo popular, de manera sostenida. (Art. 2°).-

Que, las partes establecen que los aportes se realizarán de manera conjunta, y a través de las áreas respectivas de cada institución. (Art. 3°).-

Que, la actividad se promocionará bajo la denominación “Feria Alimentos para Todos”, se promocionará en tiempo y forma a los vecinos y pobladores de la localidad, la fecha de realización, el lugar, la conformación de los bolsones, precios, etc. (Art. 7°).-

Que, en los Artículos 9° y 10° se establecen los compromisos de la Subsecretaría y Municipalidad, respectivamente.-

Que, la “Carta Acuerdo” tiene una duración de un año, contado a partir de la fecha de la firma de la misma. (Art. 11°).-

Que, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/04/2013, dispuso sobre tablas y por mayoría (4 votos a favor y 3 votos en contra), homologar la “Carta Acuerdo” referenciada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: la “CARTA ACUERDO”, suscripta en fecha 05 de Abril de 2013 entre la Subsecretaría de Agricultura Familiar, dependiente del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, representada por el Sr. Ernesto Lagos, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, la cual consta de once Artículos e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Subsecretaría de Agricultura Familiar.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.-

DADA LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1663/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES